

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1103. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO, AÑO 2026.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO. AÑO 2026

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2026, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2026000656 de fecha 09 de marzo de 2026, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas inversión con empleo, para el año 2026, publicado el extracto en el BOME nº 6361 de 13 de marzo de 2026.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un primer plazo de 60 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **29 de septiembre de 2026**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa FEDER para Melilla 2021- 2027 (cofinanciado en un 85%), dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y del objetivo específico 3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2026, por importe de 800.000,00 euros, aplicación presupuestaria 06/43300/77000, Retención de crédito número 12026000005592.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

6. Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda : SA.113964)

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION	EMPLEO SUBV.	SUBVENCION	A	B	C	D	E	F	TOTAL PTOS.	SOLICIT. AÑO ANT. CONV.	SOLICIT. DOS AÑOS ANT. CONV.	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	PREL.
21954/2026	AF26077	TRANSERON S.L.U.	B29952124	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	53.700,00	1 HOMBRE INDEFINIDO 100%	20.740,00	10	15	0	2	2	0	29	1	1	10/06/2026	21:57:25	1
21923/2026	AF26076	TMF MELISERVICIOS S.L.U.	B52039328	CENTRO HÍPICO	267.064,24	1 H 100% - 2 H 50% - 4 M 50% (TODOS INDEFINIDOS)	124.119,27	5	15	0	2	3	0	25	0	0	11/06/2026	6:36:16	2
21824/2026	AF26075	SUKAINA MAHJOUB HADI	****0849**	COMERCIO MAYOR ALIMENTACIÓN	43.670,00	1 INDEFINIDO 100%	19.607,40	0	15	0	5	2	0	22	0	0	10/06/2026	12:37:43	3
22373/2026	AF26093	MOLIA TANDEM S.L.	B13799952	COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS	168.629,75	1 INDEFINIDO 100% + 1 INDEFINIDO 50%	54.048,55	0	15	0	5	2	0	22	0	0	12/06/2026	18:15:39	4
14250/2026	AF26026	MACARENA ESCOBAR GOMEZ	****5557**	CAFÉ-BAR	36.927,88	AUTONOMO 1 MUJER	19.124,13	5	0	0	2	5	0	12	0	0	20/04/2026	17:36:00	5

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
17451/2026	AF26040	IGNACIO VELAZQUEZ CLAVARANA	****0350**	ADMINISTRADOR DE FINCAS	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º, APARTADO 2,B DE LA CONVOCATORIA - REALIZADA LA VISITA EL MISMO DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SE COMPROBABA QUE SE HAN INICIADO LAS INVERSIONES.
19602/2026	AF26045	CLINICA DENTAL DAVID S.L.	B02703338	CLINICA DENTAL	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,d DE LA CONVOCATORIA - NO GENERA EMPLEO EN SU PROYECTO, SIENDO OBLIGATORIO EN ESTA CONVOCATORIA.
21154/2026	AF26070	MULTITALLER MELILLA S.L.	B52042066	TALLER DE MECANICA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - EL SOLICITANTE APORTA UN PEDIDO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
21374/2026	AF26071	LORENA MACHADO TORRES	****0785**	COMPAÑÍA DE TEATRO	DESFAVORABLE	ARTICULO 4º APARTADO 4 DE LA CONVOCATORIA - EL PORCENTAJE DE INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATACIONES, CONVENIOS O RELACIONES ECONÓMICAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS ES SUPERIOR AL 75%.
22012/2026	AF26078	MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA BRETONES	****1928**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - APORTA COMPROMISO FIRME DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE FECHA ANTERIOR A LA SOLICITUD.
22102/2026	AF26079	YOUNESS MOKHTARI	*****6841*	INSTALACIONES DE FONTANERIA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - APORTA FACTURAS DE FECHAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
22107/2026	AF26080	ABDERRAZAK YAKHLEF	*****5865*	PELUQUERÍA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - APORTA FACTURAS DE FECHAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
22115/2026	AF26081	OUARDANI AHMED BAGDAD	****0330**	HOSTELERIA	DESFAVORABLE	ARTICULO 8º APARTADOS 2 Y 3 DE LA CONVOCATORIA - NO PRESENTA EL MODELO DE SOLICITUD ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA PESE A HABÉRSELE REQUERIDO.
22350/2026	AF26089	HASSAN CHEMLAL	*****6984*	PINTURA Y REVESTIMIENTOS EN PAPEL	DESFAVORABLE	ART. 3 APARTADO 2b y d de las bases de la convocatoria, según el cual no se permite el inicio de inversión, y por otro lado es necesario generar empleo
22351/2026	AF26090	IKRAM AHMED MOHAMED	****0865**	AGENCIA DE VIAJES	DESFAVORABLE	ART.3. Apdo. 2b de la convocatoria no deberá iniciarse ninguna actuación referida al proyecto, excepto los estudios previos, con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud
22365/2026	AF26091	LUXURY THAI WOK S.L.	B24884884	HOSTELERÍA	DESFAVORABLE	ART. TERCERO APDO 2b) de la Convocatoria, La ejecución por parte del beneficiario del proyecto subvencionable deberá efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas
12234/2026	AF26018	STEMDO ECOSYSTEM S.L.	B10862423	SERVICIOS DE CONSULTORIA INFORMATICA	DESFAVORABLE	SOLICITA UNA EMPRESA UBICADA EN HUELVA "QUE TIENE PREVISTO" CONSTITUIR UNA SOCIEDAD EN MELILLA PARTICIPADA AL 100% POR LA EMPRESA SOLICITANTE, TRANSFIRIENDO LA SOLICITUD A LA NUEVA SOCIEDAD.
13822/2026	AF26024	GUIOMAR PLANES PEREZ	****9789**	DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES	DESFAVORABLE	ART. 7, APARTADO 2 DE LA CONVOCATORIA - HA SOLICITADO AYUDA POR EL EMPLEO PARA EL MISMO PROYECTO (DE26020), CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE ESTA AYUDA.

15636/2026	AF26029	INMACULADA SERRANO MENA	****1371**	MEDICOS ESPECIALISTAS	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º, APARTADO 2,B DE LA CONVOCATORIA - REALIZADA LA VISITA EL 29/04 SE COMPRUEBA QUE SE HAN INICIADO LAS INVERSIONES.
22374/2026	AF26094	OSSAMA SALHI	*****6559*	NO CONSTA	DESISTIMIENTO	APDO 10 ART. 8 DE LA CONVOCATORIA: no aporta toda la documentación necesaria para el estudio de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (2026031444)
22378/2026	AF26095	ABDEL LATIF MOHAMED EL FAHMI	****9689**	ABOGADO	DESISTIMIENTO	APDO. 10 ART.8 DE LA CONVOCATORIA. NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA, ECONOMOMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO
22388/2026	AF26098	MIRIAM GABAY MOHAMED	****0942**	COMERCIO ROPA Y COMPLEMENTOS	DESISTIMIENTO	Apdo. 10 Art. 8 de la convocatoria. No aporta toda la documentación necesaria para el estudio de viabilidad técnica económica y financiera del proyecto pese a requerimiento (2026033513)
19709/2026	AF26046	SUFIAN AHMED MOHAMED	****9632**	PAPELERIA	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON N° DE REGISTRO 2026048577.
22371/2026	AF26092	ABDUL KARIM STETENCO STETENCO	****9649**	CADFETERIA Y COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA	DESISTIMIENTO	Apdo. 10 Art. 8 de la convocatoria. No aporta toda la documentación necesaria para el estudio de viabilidad técnica económica y financiera del proyecto pese a requerimiento (2026033466).
22230/2026	AF26086	MOHAMED AL HAMOUTI AGRANDI	****5912**	COMERCIO MENOR APARATOS DE USO DOMESTICO	DESISTIMIENTO	ARTICULO 8º APARTADO 10 DE LA CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
22259/2026	AF26087	AMIR MOHAMED ABDELKADER	****2453**	NO APORTA INFORMACIÓN.	DESISTIMIENTO	ARTICULO 8º APARTADO 10 DE LA CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
22125/2026	AF26082	OUARDANI AHMED BAGDAD	****0330**	HOSTELERÍA	DUPLICADA	DUPLICADO AF26081
22380/2026	AF26096	LUXURY THAI WOK S.L.	B24884884	HOSTELERÍA	DUPLICADA	EXISTE DUPLICIDAD DE EXPTE. AF26091 ES POR ELLO POR LO QUE SE EMITE INFORME DE ANULACIÓN DEL EXPTE. Y ARCHIVO DEL MISMO.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 1 de octubre de 2026,
La Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas